



**NOTA DE ESTUDIO**

**ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES**

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA**

**Cuestión 13: Programas de facilitación**

**ASISTENCIA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)**

(Nota presentada por Bolivia (Estado Plurinacional de) y apoyada por Belice, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua y Uruguay)

**RESUMEN**

Esta Nota de Estudio presenta la implementación del “Protocolo de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida en el Estado Plurinacional de Bolivia” en lo que respecta a la Facilitación del Transporte Aéreo y las disposiciones relativas a las Políticas de la OACI, las personas con movilidad reducida tienen los mismos derechos internacionales que los demás ciudadanos, tales como la accesibilidad y la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, incluida la libertad de movimiento y de selección. Por lo tanto, las personas con impedimentos deberían tener un acceso equivalente a los viajes por vía aérea.

Asimismo, con esta implementación se logrará contribuir que las personas con movilidad reducida al momento de hacer uso del transporte aéreo, se beneficien con una atención preferencial por parte de los explotadores y reducir las barreras que pudiesen ser resultantes en el proceso de transporte.

El Estado Plurinacional de Bolivia comprometido con las personas con movilidad reducida y con el objetivo de mejorar las condiciones del uso del transporte aéreo y no vulnerar los derechos de este sector, ha visto por conveniente implementar las normas y métodos recomendados de la OACI para alcanzar niveles aceptables y que vayan de la mano de la normativa internacional y nacional para brindar las condiciones al acceso al transporte aéreo, minimizar los procesos de atención y dar un trato preferencial para las personas con discapacidad y de esta manera reducir las dificultades en los diferentes procesos que implican la atención de las personas con movilidad reducida.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información presentada en esta Nota de Estudio; y
- b) que la mejor práctica del Estado Boliviano, sea considerada para la implementación de similares medidas en sus Estados.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Seguridad de la aviación y facilitación
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución A-20-21 de la Comisión Latinoamericana de la Aviación Civil (CLAC)</li><li>• Anexo 9 — Facilitación</li><li>• Manual sobre el Acceso al Transporte Aéreo de las Personas con Impedimentos (DOC9984)</li></ul>

<sup>1</sup> Versión en español proporcionada por Bolivia (Estado Plurinacional de).

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 223 – Ley General para Personas con Discapacidad - Bolivia</li><li>• Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 997 y RAB 999</li></ul> |
|--|

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Facilitación del Transporte Aéreo comprende una serie de problemas y actividades que los Estados abordan de acuerdo a la aplicación de las Normas y Métodos recomendados (SARPs), del Anexo 9 al Convenio de Chicago sobre Facilitación.

1.2 Al respecto, el Artículo 22 del referido Convenio, considera la obligación de cada Estado de *“Adoptar, mediante la promulgación de reglamentos especiales o de otro modo, todas las medidas posibles para facilitar y acelerar la navegación de las aeronaves entre los territorios de los Estados contratantes y para evitar todo retardo innecesario a las aeronaves, tripulaciones, pasajeros y carga, especialmente en la aplicación de las leyes sobre inmigración, sanidad, aduana y despacho”*.

1.3 Por otra parte, el Anexo 9 – Facilitación en su Capítulo 8, Sección H, Subtítulo I – Generalidades, presenta las recomendaciones correspondientes a la cooperación por parte de los Estados y adopción de medidas necesarias para facilitar el acceso de las personas con discapacidades en la totalidad de su viaje. Asimismo, Norma y recomienda la adopción de medidas necesarias para que las instalaciones aeroportuarias sean adaptadas y cuenten con equipamiento acorde a las necesidades de las personas con discapacidades

1.4 El Estado Plurinacional de Bolivia incluyó en su Reglamentación como una necesidad interna con base en los dictámenes emanados en el Anexo 9 y la Legislación vigente, los parámetros mínimos y procedimientos que tanto explotadores de aeronaves y explotadores de aeropuertos deben cumplir para dar una atención óptima de los pasajeros con movilidad reducida, asimismo se ha establecido un Programa de Capacitación sobre Pasajeros con Movilidad Reducida (PMR’s) y la exigencia para que cada explotador cuente con su propio programa PMR a fin de que los mismos cuenten con una capacitación básica reconocida por la AAC.

1.5 Este Proyecto es presentado como una propuesta base para iniciar un trabajo para establecer un documento de referencia para los Estados miembros.

## 2. MEDIDAS ADOPTADAS

2.1 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) estableció en el Anexo 9 las normas y métodos recomendados sobre la Facilitación del transporte de las personas con discapacidades.

2.2 El respeto a las personas con discapacidades así como las facilidades de acceso al transporte aéreo, son de suprema importancia para la OACI, razón por la cual los Estados deben considerar superar este desafío y realizar acciones para llevar una coordinación y estandarización de procedimientos con Explotadores de Aeronaves, Explotadores de Aeropuertos e instituciones involucradas. Este reto exige de sus actores el trabajo en equipo; por lo cual:

2.3 La Dirección General de Aeronáutica Civil, en coordinación con Explotadores de Aeronaves Nacionales/Internacionales y Explotadores de Aeropuertos, ha adoptado una serie de medidas enmarcadas en las normas de la OACI y dispuestas en el Anexo 9, las medidas han dado origen a los **“Programas de Capacitación PMR’s”** de los explotadores de aeropuertos y aéreos, garantizando la aplicación de los procedimientos, adecuación de infraestructura, señalización, estacionamientos, rampas, servicio de silla de ruedas, sanitarios adecuados, ascensores, atención preferencial en el check in de

pasajeros y mejora de atención en tiempos en los controles fronterizos (Aduana, Migración y controles de seguridad).

### 3. **CONCLUSIÓN**

3.1 Se sugiere en la Reunión de Preparación de la Región SAM para el 41° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI (Montreal, Canadá, del 27 de septiembre al 14 de octubre de 2022):

- a) tomar nota de la información presentada en esta Nota de Estudio; y
- b) que la mejor práctica del Estado Boliviano, sea considerada para la implementación de similares medidas en sus Estados.

— FIN —